



## ACTA

### Tribunal Calificador de los procesos selectivos para la generación de Bolsas de Empleo Público Temporal del Consejo Insular de la Energía

En Las Palmas de Gran Canaria siendo las 09:30 horas del día 11 de febrero de 2025, se reúne, de forma telemática, mediante videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Tribunal Calificador de los procesos selectivos para la generación de Bolsas de Empleo Público Temporal por el Consejo Insular de la Energía.

Asisten:

- **Presidente:** Celso Rodríguez López, Responsable del Departamento Técnico del CIEGC.
- **Secretario:** Cristo Fe Suárez Suárez, Responsable del Departamento Jurídico del CIEGC.
- **Vocal:** Pablo Ojeda González-Posada, Director Administrativo Financiero de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.
- **Vocal:** Felismina Betancort Almeida, Jefa de Sección de Industria y Comercio de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

Una vez verificada por la Secretaría la existencia de quórum para la válida constitución de la celebración de la sesión y comunicada esta circunstancia, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Valoración del informe emitido por el Servicio de Gestión de RR.HH. sobre la legalidad de las Bases Específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo público temporal por el CIEGC en la categoría de Auxiliar Administrativo/a.**

El Presidente del Tribunal, D. Celso Rodríguez López, informa a los miembros del Tribunal Calificador del CIEGC de la consulta efectuada al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria, en relación con la correcta tramitación del proceso selectivo.



Tras deliberar sobre la información recibida y con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, el Tribunal acuerda por unanimidad:

Primero: Proponer al Comité Ejecutivo del CIEGC, estimar parcialmente, en cuanto al fondo, la reclamación interpuesta contra el requisito de experiencia mínima, anular las Bases Específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo público temporal por el CIEGC en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, dando nueva redacción a la base segunda, sin el requisito específico de la experiencia profesional mínima.

Segundo: Proponer que se retrotraigan las actuaciones abriendo nuevo plazo de presentación de instancias, permitiendo de este modo que aquellos aspirantes que no pudieron formalizar su inscripción dentro del plazo inicial puedan hacerlo en esta nueva fase.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y en su página web.

## **2.Asuntos de la Presidencia.**

No hubo

Leída esta acta por el Secretario, el Tribunal la encuentra conforme.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 09:49 horas del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De lo que Doy Fe como Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Celso Rodríguez López

Cristo Suárez Suárez

